

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCION NUM. 4

SERIE 1996-97

**PARA ADOPTAR LAS NORMAS MINIMAS PARA LA CONSTRUCCION Y
MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR EL HURACAN
HORTENSE.**

- POR CUANTO:** El 11 de septiembre de 1996, el Honorable Basilio Baerga Paravisini, Alcalde de Salinas, Puerto Rico, declaró en estado de emergencia a Salinas por el paso del Huracán Hortense.
- POR CUANTO:** El huracán Hortense causó daños considerables a estructuras, calles, aceras, caminos, puentes y otras propiedades públicas municipales.
- POR CUANTO:** El 11 de septiembre de 1996, el Municipio de Salinas fue declarado zona de desastre por la Federal Emergency Management Agency (FEMA) por los daños causados a consecuencia del paso del huracán Hortense.
- POR CUANTO:** Dada esa declaración, este Municipio cualifica para recibir fondos del Programa de Infraestructura para realizar obras de reconstrucción en las estructuras municipales afectadas por el huracán Hortense.
- POR CUANTO:** La reparación o construcción de las estructuras, caminos municipales y otras propiedades afectadas, es de interés público al contribuir a la seguridad y mejorar las vías de transportación que utiliza la ciudadanía.
- POR CUANTO:** Es necesario realizar las reparaciones de los caminos municipales con carácter de urgencia para normalizar la vida comunal de este pueblo.
- POR CUANTO:** Para que los trabajos realizados permitan optimizar la efectividad de las inversiones realizadas, así como la permanencia de las obras efectuadas, este Municipio adopta las normas indicadas en el documento adjunto titulado "Minimum Standards for Rural Municipal Roads" en lo que respecta a todos los caminos municipales de ahora en adelante.
- POR TANTO:** RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra:** Que el Municipio de Salinas, Puerto Rico, adopte las normas minimas para la construcción y mantenimiento de los caminos municipales indicadas en el documento adjunto titulado "Minimun Standards for Rural Municipal Roads", en lo que respecta a los caminos municipales.
- Sección 2da:** El Municipio de Salinas se declaró en estado de emergencia, no obstante en estos momentos el municipio aún se encuentra en el proceso de recogido de escombros y tenemos refugiados.
- Sección 3ra:** Esta resolución por ser de carácter urgente entrará en vigor después de su aprobación por la Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Alcalde, Hon. Basilio Baerga Paravisini.

RESOLUCION NUM. 4

SERIE 1996-97

Sección 4ta: Copia certificada de esta resolución será remitida a la Oficina del Representante Autorizado del Gobernador ante FEMA, al Departamento de Obras Públicas Municipal y al Secretario Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 30 días del mes de Noviembre de 1996.

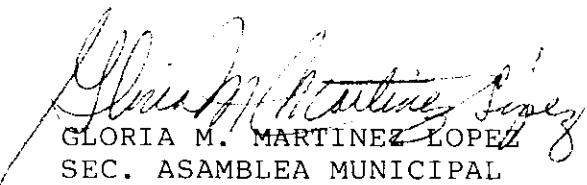
BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 4, Serie 1996-97, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 14 de Noviembre de 1996.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Vicente Torres, Ismael Ortiz, Gilberto Reyes, Emigdio Luna, Oscar Vázquez, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Angel L. Diaz, Antonio Olavarria. Abstenidos: Reinaldo Alomar, Emilio Nieves.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 20 de Noviembre de 1996.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

ASRA-R-B

RESOLUCION NUM. 4

SERIE 1996-97

UNA RESOLUCION RATIFICANDO LA ADJUDICACION POR LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, \$2,240,000 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 19 97, DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, FECHADOS 1 DE JULIO DE 19 97, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO, mediante la Ordenanza Núm. 7, Serie 1997-98 aprobada el 12 de agosto de 19 97 ("la "Ordenanza"), con la recomendación favorable del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, (la "Asamblea Municipal") autorizó la emisión de "Bonos de Obligación General Municipal de 19 97" del Municipio de Salinas, Puerto Rico (el "Municipio"), por la cantidad total de principal de \$2,240,000, para proveer fondos para pagar el costo de las mejoras públicas y/o facilidades a que se refiere la Ordenanza;

POR CUANTO, el Artículo 22 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" autoriza al Municipio a vender los Bonos al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en venta privada;

POR CUANTO, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ha ofrecido comprar dichos \$2,240,000 en "Bonos de Obligación General Municipal de 19 97" al precio y bajo los términos y condiciones que más adelante se exponen;

POR CUANTO, mediante Resolución de _____ de _____ de 1997, la Junta de Subastas del Municipio ("Junta de Subastas") aceptó dicha oferta y adjudicó la venta de los "Bonos de Obligación General Municipal de 19 97" al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y

POR CUANTO, la Asamblea Municipal del Municipio ha determinado que conviene a los mejores intereses del Municipio la oferta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y, por tanto, ratificar la adjudicación hecha por la Junta de Subastas, ahora por lo tanto,

RESUELVESE, por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico:

Sección 1ra. La Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, ha llegado a la conclusión y determinado que:

- (a) El 13 de agosto de 19_97 el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico sometió oferta para comprar al precio de par más intereses acumulados, si algunos, \$2,240,000 en Bonos de Obligación General Municipal de 1997" del Municipio, fechados el 1 de julio de 1997, emitidos como bonos registrados sin cupones en la denominación de \$5,000 y múltiplos de éstos, numerados del R-1 en adelante, devengando intereses desde el _____ de _____ de 19_____, hasta su pago, al tipo de doce por ciento (12%) anual, o aquel tipo o tipos de interés que puedan ser determinados por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, que resulten en un costo de interés sobre dichos Bonos hasta el vencimiento de los mismos al Municipio menor de doce por ciento (12%) anual, y venciendo según se provee en la Resolución de la Junta de Subastas mencionada a continuación.
- (b) La Junta de Subastas consideró debidamente la oferta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y el _____ de _____ de 19_____ adoptó la Resolución Núm. _____, adjudicando los \$2,240,000 en "Bonos de Obligación General Municipal de 19_97" al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al precio de compra de par más intereses acumulados por los bonos, devengando intereses según se especifica en el párrafo (a) anterior. Una copia certificada de dicha resolución ha sido entregada a la Asamblea Municipal.
- (c) La Asamblea Municipal ha revisado la oferta del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Resolución de la Junta de Subastas a que se hace referencia en el párrafo anterior (b) y ha encontrado que la acción tomada por la Junta de Subastas fue apropiada en todas sus partes.

Sección 2da. La acción de la Junta de Subastas al adoptar la Resolución a que se hace referencia en el párrafo (b) de la Sección 1ra de esta resolución, adjudicando dichos \$2,240,000 en "Bonos de Obligación General Municipal de 19_97", del Municipio al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, al precio de compra de par más intereses acumulados, si alguno, queda por la presente ratificada.

Sección 3ra. El Municipio emitirá la suma principal de \$2,240,000 en bonos designados "Bonos de Obligación General Municipal de 19⁹⁷"; estos bonos serán fechados el 1 de julio de 19⁹⁷; serán emitidos como bonos registrados sin cupones en la denominación de múltiplos de \$5,000; serán numerados consecutivamente del R-1 en adelante; devengarán intereses desde el de 19⁹⁷, hasta su pago a aquel tipo de interés a que se refiere la Sección 1ra de esta Resolución, siendo dichos intereses pagaderos semestralmente, los días 1 de enero y julio de cada año, hasta los respectivos vencimientos de los bonos; y se consignará que las siguientes cantidades de principal vencen el 1ro de julio de los siguientes años:

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Años de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
1998	\$ 55,000	2008	\$105,000
1999	60,000	2009	115,000
2000	65,000	2010	125,000
2001	65,000	2011	130,000
2002	70,000	2012	140,000
2003	75,000	2013	150,000
2004	80,000	2014	160,000
2005	90,000	2015	175,000
2006	95,000	2016	185,000
2007	100,000	2017	200,000

Sección 4ta. Pendiente de la preparación y entrega de los bonos definitivos, un recibo o recibos interinos podrán ser ejecutados y entregados al comprador o compradores de los bonos, dándole derecho al tenedor de dicho recibo o recibos interinos a recibir dichos bonos o una parte de los mismos a la entrega del correspondiente recibo o recibos interinos. Dicho recibo o recibos interinos serán firmados por el Alcalde del Municipio y el sello corporativo de ese Municipio será impreso en cada recibo y certificado por su Secretario. Dichos recibos interinos serán sustancialmente en la forma siguiente:

Estados Unidos de América
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

MUNICIPIO DE SALINAS
Bonos de Obligación General Municipal de 1997

RECIBO INTERINO

El Municipio de Salinas, Puerto Rico, (el Municipio) un cuerpo político y jurídico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente reconoce que el Municipio de Salinas, Puerto Rico ha recibido el valor a la par (más intereses acumulados si alguno) de \$2,240,000 DÓLARES en Bonos de Obligación General Municipal de 1997 del Municipio a ser emitidos a tenor con la autoridad y en completo cumplimiento del Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", y en virtud de una Ordenanza (llamada de aquí en adelante la Ordenanza), y de una Resolución (llamada de aquí en adelante la Resolución) autorizando la emisión de dichos bonos debidamente adoptada por la Asamblea Municipal del Municipio.

Dichos bonos serán fechados el 1 de julio de 1997, serán emitidos como bonos registrados sin cupones en denominaciones de \$5,000 o cualquier otro múltiplo, numerados del R-1 en adelante, y se consignará que vencen el 1 de julio en los siguientes años y cantidades:

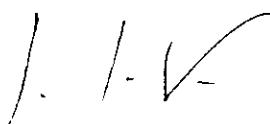
Año de <u>Vencimiento</u>	Cantidad de <u>Principal</u>	Años de <u>Vencimiento</u>	Cantidad de <u>Principal</u>
1998	\$ 55,000	2008	\$105,000
1999	60,000	2009	115,000
2000	65,000	2010	125,000
2001	65,000	2011	130,000
2002	70,000	2012	140,000
2003	75,000	2013	150,000
2004	80,000	2014	160,000
2005	90,000	2015	175,000
2006	95,000	2016	185,000
2007	100,000	2017	200,000

Dichos bonos devengarán intereses desde _____, 19_____ hasta su pago al tipo de doce por ciento (12%) anual o a aquél tipo o tipos de interés que puedan ser determinados por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, que resulten en un costo de interés sobre dichos bonos hasta el vencimiento de los mismos al Municipio de Salinas, menor de doce por ciento (12%) anual, dicho interés hasta el vencimiento de los bonos a ser pagaderos semestralmente los días 1 de enero y julio de cada año.

Para el pago puntual del principal de y de los intereses sobre los bonos según venzan los mismos, quedan por la presente empeñados la buena fe, el crédito y la facultad del Municipio de imponer contribuciones ilimitadas.

El tenedor de este recibo tendrá el derecho a recibir a la demanda los bonos aquí descritos a la entrega de este recibo interino al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico, registrador de los bonos antes descritos, y tendrá derecho a todos los derechos y privilegios de dueño y tenedor de dichos bonos. Cualesquiera intereses y plazos de principal que sean pagaderos con anterioridad a la entrega de los bonos serán pagados al tenedor de este recibo al presentarse este recibo para el endoso apropiado, y la cantidad total de bonos definitivos que tenga derecho a recibir el tenedor será reducida por la cantidad de los plazos de principal así pagados. Dicha presentación será hecha en la oficina del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, registrador de los bonos, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio de Salinas, Puerto Rico, ha hecho que este recibo sea firmado por su Alcalde y que el sello corporativo de ese Municipio sea impreso en el mismo y certificado por el Secretario, todo a la fecha de 1 de julio de 1997.



Alcalde

(Sello)
CERTIFICADO:


Secretario(a)

Dichos bonos devengarán intereses desde _____, 19_____ hasta su pago al tipo de doce por ciento (12%) anual o a aquél tipo o tipos de interés que puedan ser determinados por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, que resulten en un costo de interés sobre dichos bonos hasta el vencimiento de los mismos al Municipio de Salinas, menor de doce por ciento (12%) anual, dicho interés hasta el vencimiento de los bonos a ser pagaderos semestralmente los días 1 de enero y julio de cada año.

Para el pago puntual del principal de y de los intereses sobre los bonos según venzan los mismos, quedan por la presente empeñados la buena fe, el crédito y la facultad del Municipio de imponer contribuciones ilimitadas.

El tenedor de este recibo tendrá el derecho a recibir a la demanda los bonos aquí descritos a la entrega de este recibo interino al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico, registrador de los bonos antes descritos, y tendrá derecho a todos los derechos y privilegios de dueño y tenedor de dichos bonos. Cualesquiera intereses y plazos de principal que sean pagaderos con anterioridad a la entrega de los bonos serán pagados al tenedor de este recibo al presentarse este recibo para el endoso apropiado, y la cantidad total de bonos definitivos que tenga derecho a recibir el tenedor será reducida por la cantidad de los plazos de principal así pagados. Dicha presentación será hecha en la oficina del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, registrador de los bonos, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio de Salinas, Puerto Rico, ha hecho que este recibo sea firmado por su Alcalde y que el sello corporativo de ese Municipio sea impreso en el mismo y certificado por el Secretario, todo a la fecha de 1 de julio de 1997.



Alcalde

(Sello)
CERTIFICADO:


Secretario(a)

Sección 5ta. El Alcalde y el Secretario(a) del Municipio, quedan por la presente autorizados y se les ordena a ejecutar y entregar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, mediante el pago del precio de compra de par (más intereses acumulados si algunos), recibos interinos en la suma total de principal de \$ 2,240,000 como evidencia del pago de y el derecho a recibir \$ 2,240,000 en "Bonos de Obligación General Municipal de 19 97 el Municipio en forma definitiva. Cualquier plazo de principal e intereses que sea pagadero con anterioridad a la entrega de los bonos definitivos, deberán ser pagados al tenedor del recibo interino, a la presentación al registrador designado, según se indica en la Sección 4ta, para la anotación apropiada. En caso de que plazos de principal venzan y sean pagados con anterioridad a la entrega de los bonos definitivos, la cantidad total de bonos definitivos a que el tenedor del recibo interino tiene derecho deberá ser rebajada por la cantidad de los plazos de principal así pagados.

El Municipio tendrá el derecho a pagar cualesquiera de dichos bonos con anterioridad a su reventa por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. En caso de que efectúe cualesquiera de dichos pagos, cada uno de los vencimientos, hasta donde sea factible, deberá ser rebajado en la proporción en que la cantidad total de dichos bonos sea rebajada a través de dicho pago.

Sección 6ta. El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico queda designado Registrador de los Bonos.

Sección 7ma. El Municipio impondrá una contribución adicional especial suficiente para, junto otros fondos en depósito en su cuenta en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal, pagar el principal de y los intereses sobre los bonos hasta el pago total de la obligación.

Sección 8va. Los oficiales y agentes del Municipio quedan por la presente autorizados y se les ordena llevar a efecto todos los actos y cosas necesarias para llevar a cabo las disposiciones de esta resolución.

Sección 9na. Toda ordenanza, resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con esta Resolución queda derogada.

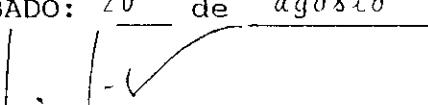
Sección 10ma. Esta resolución por ser de carácter urgente y necesario empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada.

PARA QUE SE ASI CONSTE, se firma la presente, hoy día 20 de
agosto de 19⁹⁷.


Presidente-Asamblea Municipal
Municipio de Salinas,
Puerto Rico


Secretario de la Asamblea
Municipal del Municipio de
Salinas, Puerto Rico

APROBADO: 20 de agosto de 19⁹⁷


Alcalde del Municipio de
Salinas, Puerto Rico

(SELLO OFICIAL)

PARA QUE SE ASI CONSTE, se firma la presente, hoy día 20 de
agosto de 19⁹⁷.


Presidente-Asamblea Municipal
Municipio de Salinas,
Puerto Rico


Secretario de la Asamblea
Municipal del Municipio de
Salinas, Puerto Rico

APROBADO: 20 de agosto de 19⁹⁷


Alcalde del Municipio de
Salinas, Puerto Rico

(SELLO OFICIAL)

ASAMBLEA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SALINAS
PUERTO RICO

La Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, se reunió en sesión Extraord. en la Casa Alcaldía en Salinas, Puerto Rico, a las 7:30 (P.M) del 19 de agosto de 1997. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Asamblea Municipal.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

Héctor C. Castro Rivera
Ignacio Del Valle Alvarado
Melvín Torres Ortiz
Sylvia I. Reyes Malavé
Antonio Olavarria Malavé
Ismael Ortiz López
Angel L. Diaz López

Ismael López Rodríguez
Axel Suárez Colón
Augusto Santel Rivera
Juan Rivera Ramos
Jackeline Vázquez Suárez
Efrén Diaz Rodríguez
José F. Reyes Alvarado

AUSENTES

Ninguno

El Asambleísta, Melvín Torres Ortiz, presentó la siguiente resolución intitulada:

RESOLUCION NUM. 4

SERIE 1997-98

UNA RESOLUCION RATIFICANDO LA ADJUDICACION POR LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, \$2,240,000 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 1997, DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, FECHADOS 1 DE JULIO DE 1997, Y PARA OTROS FINES.

la cual fue leída en su totalidad durante la sesión y copia de la cual estuvo disponible para inspección por cualquier persona interesada.

Por moción del Asambleísta, Melvin Torres Ortiz, secundada por el Asambleísta Augusto Santel Rivera, la resolución sometida a la Asamblea Municipal fue adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

Héctor C. Castro Rivera
Ignacio Del Valle Alvarado
Melvin Torres Ortiz
Sylvia I. Reyes Malavé
Antonio Olavarria Malavé
Ismael Ortiz López
Angel L. Díaz López

Ismael López Rodríguez
Axel Suárez Colón
Augusto Santel Rivera
Juan Rivera Ramos
Jackeline Vázquez Suárez
Efrén Díaz Rodríguez
José F. Reyes Alvarado

EN LA NEGATIVA

Ninguno

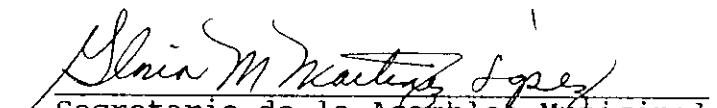
El Asambleísta Héctor C. Castro Rivera, propuso que se diera por terminada la sesión.

La moción fue secundada por todos los Asambleístas presentes.

CERTIFICACION

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión Extraord., de la Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, reunida a las 7:30 (P.M.) del día 19 de agosto de 1997, las cuales reflejan fielmente los procedimientos adoptados en dicha sesión. La sesión fue debida y formalmente convocada mediante el debido aviso sobre la misma y debidamente entregado y recibido por cada miembro de dicha Asamblea.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación, hoy día 20 de agosto de 1997.


Gloria M. Martinez Lopez
Secretario de la Asamblea Municipal
del Municipio de Salinas,
Puerto Rico

(Sello Oficial)

CERTIFICACION

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión Extraord., de la Asamblea Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, reunida a las 1:30 (pM) del día 19 de agosto de 1997, las cuales reflejan fielmente los procedimientos adoptados en dicha sesión. La sesión fue debida y formalmente convocada mediante el debido aviso sobre la misma y debidamente entregado y recibido por cada miembro de dicha Asamblea.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación, hoy día 20 de agosto de 1997.


Gloria M. Martinez Lopez
Secretario de la Asamblea Municipal
del Municipio de Salinas,
Puerto Rico

(Sello Oficial)

PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1997-98
MUNICIPIO DE SALINAS
SALINAS, PUERTO RICO

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS**

**PRESUPUESTO APROBADO
AÑO FISCAL 1997-98**

Sección de Ingresos

Presupuesto Recomendado 1997-98				Presupuesto Aprobado año 1997-98							
Asignación y Distribución por Fondo				Asignación y Distribución por Fondo							
Número	Partida	Descripción		Parcial	Fondo	C.A.E.	Otros Fondos	Parcial	Fondo	C.A.E.	Otro Fon
		CONTRIBUCION SOBRE LA PROPIEDAD									
J1-03-04-82.31	Contribucion Exonerada			410,006	410,005			410,006	410,006		
01-03-04-87.22	Contr. No-Exonerada			1,491,909	1,491,909			1,491,909	1,491,909		
		TOTAL		\$1,901,915	\$1,901,915			\$1,901,915	\$1,901,915		
		IMPUESTOS LOCALES									
01-03-04-81.01	Patentes Municipales			600,000	600,000			600,000	600,000		
01-03-04-81.20	Ventas Condicionales			9,000	9,000			9,000	9,000		
01-03-04-81.22	Espectáculos Públicos			100	100			100	100		
01-03-04-81.22	Certificaciones			100	100			100	100		
01-03-04-83.01	Permisos de Const.			1,250,000	1,250,000			1,250,000	1,250,000		
01-03-04-83.04	Licencias y Permisos			300	300			300	300		
		TOTAL		\$1,859,500	\$1,859,500			\$1,859,500	\$1,859,500		
		INGRESOS INTERGUBERNAMENTALES									
01-03-04-84.02	Aport. AEE			697,980	697,980			697,980	697,980		
01-03-04-84.03	Aport. Autoridad de Teléfonos			119,148	119,148			119,148	119,148		
01-03-04-84.04	Fondo Equip. Garantía Ing.			2,367,843	2,367,843			2,367,843	2,367,843		
01-03-04-84.05	Aport. Para Fideicomisos			7,980	7,980			7,980	7,980		
01-03-04-84.10	Compensaciones Estatales			25,080	25,080			25,080	25,080		

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

**PRESUPUESTO APROBADO
AÑO FISCAL 1997-98**

Sección de Ingresos

Número	Partida	Presupuesto Recomendado 1997-98			Presupuesto Aprobado año 1997-98		
		Asignación y Distribución por Fondo	Parcial	Fondo	C.A.E.	Parcial	Fondo
	Descripción	Parcial	Fondo	C.A.E.	Parcial	Fondo	Otro
	TOTAL	\$3,218,031	\$3,218,031		\$3,218,031	\$3,218,031	
	INGRESOS POR SERVICIOS						
01-03-04-85.03	Serv. Emergencias Medicas N/C	175,000	175,000		175,000	175,000	
01-03-04-85.06	Permiso de Uso Estadios y Coliseo	100	100		100	100	
01-03-04-85.07	Disposición de Desperdicios	100	100		100	100	
01-03-04-85.15	Servicios de Transportación	170,000	170,000		170,000	170,000	
	TOTAL	\$345,200	\$345,200		\$345,200	\$345,200	
	MULTAS Y CONFISCACIONES						
101-03-04-86.01	Multas	100	100		100	100	
	TOTAL	\$100	\$100		\$100	\$100	
	OTROS INGRESOS						
01-03-04-87.01	Intereses	\$34,663	34,663		34,663	34,663	
01-03-04-87.05	Ingresos Eventuales	20,000	20,000		20,000	20,000	
01-03-04-87.06	Renta Plaza del Mercado	7,584	7,584		7,584	7,584	
01-03-04-87.06	Arred. Edificios Municipales	34,200	34,200		34,200	34,200	
01-03-04-87.06	Arred. Sistios Públicos	25,000	25,000		25,000	25,000	
01-03-04-87.06	Arred. Equipo Pesado	20,000	20,000		20,000	20,000	

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

**PRESUPUESTO APROBADO
AÑO FISCAL 1997-98**

Sección de Ingresos

Número	Descripción	Presupuesto Recomendado 1997-98			Presupuesto Aprobado año 1997-98				
		Asignación y Distribución por Fondo	Parcial	Fondo	C.A.E.	Otros	Parcial	Fondo	C.A.E.
		General					General		
11-03-04-87.06	Arred. Vehículos Mlp.	200	200				200	200	
101-03-04-87.06	Arrendamiento Solares	100	100				100	100	
01-03-04-87.09	Venta Fosas Cementerio Mcpl.	5,000	5,000				5,000	5,000	
01-03-04-87.09	Venta Solares Municipales	7,000	7,000				7,000	7,000	
01-03-04-87.06	Arrend. Equipo Para Acarreo	N/C	15,000	15,000			15,000	15,000	
01-03-04-87.09	Venta Propiedad Municipal Otros	100	100				100	100	
01-03-04-89.01	Transferencias Que Entran	100	100				100	100	
	TOTAL	\$168,947	\$168,947				\$168,947	\$168,947	
	FONDO REDENCION DE DEUDA (CAE)								
-03-04-82.31	Fondo Redención de Deuda MCP(CAE)	492,479		492,479		492,479		492,479	
	TOTAL	\$492,479		\$492,479		\$492,479		\$492,479	
	TOTAL INGRESOS	\$7,986,172	\$7,493,693	\$492,479		\$7,986,172	\$7,493,693	\$492,479	